

llas palabras: *Spes nostra Salve*, saludó á todos los religiosos con el mayor amor y dulzura; y quando cantaron: *Eja ergo advocata nostra*, se arrodilló la Señora delante de su Hijo, é intercedió por ellos. Prosiguiendo despues con aquellas palabras: *Illos tuos misericordes oculos ad nos converte*, los miraba con un rostro alegre y apacible vista. En fin, al decir: *Et Jesum benedictum fructum ventris tui nobis post hoc exilium ostende*, iba mostrando á cada uno su precioso Hijo, que llevaba en sus brazos. Por eso todos los dias despues de Completas cantan los religiosos Dominicos la *Salve*, haciendo procesion al rededor de la Iglesia (a). Está enriquecida esta oracion de muchas indulgencias, pues los que asisten á la dicha *Salve*, ganan cien dias de indulgencia; y en las festividades de Maria santísima, de los Apostoles y Santos del orden de Predicadores ganan tres años y tres quarentenas de perdon; y los que asisten á ella con luz ó cirio encendido otros tres años, y tres quarentenas.

4. Grandes favores logran los devotos de Maria, rezandola la *Salve*. Se lee en el libro llamado Espejo de los exemplos, que en una ocasion sobrevino una gran tempestad con tanta furia de piedra, que arrasaba todos los sembrados. Unas doncellas, al ver esto, atemorizadas de los truenos, se entraron en la Iglesia, y rezaron juntas la *Salve* á Maria Santísima con mucha devocion, pidiendola las librase, y á sus sembrados, con que se habian de sustentar. La Virgen las oyó benigna, y habiendo quedado totalmente destruidos los demás sembrados, solo los de estas doncellas no padecieron el mas leve daño por intercesion suya. Cuenta Caravantes, que hubo un estudiante muy entregado al vicio de la deshonestidad. Aunque se confesaba, volvía luego al pecado. Halló por disposicion divina un Confesor, que le aconsejó suplicase con gran confianza á Maria santísima le favoreciese, para libertarse de este vicio, rezandola cada dia tres *Salves*. Experimentó que el dia que las rezaba, ó no era tentado, ó salía vencedor; y quando no las

las rezaba, era tentado y vencido, para que se conociese que él no vencía por sus fuerzas, sino por las que le comunicaba esta celestial Señora, declarando él mismo, que quando dexaba esta devocion, conocía que le faltaban las fuerzas; y que por el contrario se sentía muy fuerte, y como armado quando rezaba sus *Salves*.

5. Grande es el provecho que logran nuestras almas con saber y decir las oraciones; pues con ellas nos libramos de todo mal, y alcanzamos todo bien. Por eso hemos de decirlas frecuentemente, y con la mayor devocion y confianza. En especial es muy conveniente el que digamos una y muchas veces á Maria santísima esta excelente oracion de la *Salve*, tan agradable á esta Señora, suplicandola con toda devocion su poderoso patrocinio é intercesion con Dios nuestro Señor, para que despues del destierro de esta vida mortal, merezcamos gozar de su dulcísima presencia, y de su Hijo en la gloria, *ad quam, &c.*

(a) D. Bern. hom. 2. in Evang. Missus est angelus, &c. Loquamur pauca super hoc nomen Maria, quod interpretatum Maris stella dicitur, & matri virgini valde convenienter aptatur.

(b) Chron. D. Bened. tom. 6. Trithem. l. 2. de Viris illustr. Benedict. c. 84. ann. 104.

PLATICA LXIII.

Del Patrocinio de Maria santísima, con que prontamente socorre á las almas de sus devotos, detenidas en el Purgatorio.

1. **N**o solo ampara esta celestial Señora á sus devotos, socorriendolos en todas sus necesidades en el tiempo de la vida, y en la hora de la muerte, defendiendolos de sus crueles enemigos, sino tambien despues de la muerte, socorriendo prontamente á sus almas, si se hallan detenidas en las crueles penas del purgatorio, hasta llevarlas é introducir las en las eternas delicias de la gloria.

ria. ¡O Madre piadosísima! Tantas y tan graves son las penas que están padeciendo las almas en el Purgatorio, que dice san Agustín, que todas quantas han padecido desde el principio del mundo todos los delinquentes, todos los martyres, y demás hijos de Adán, no igualan á ellas. San Anselmo dice, que el mas mínimo tormento del Purgatorio es mayor que quantos se pueden imaginar en esta vida. Añade san Cesareo, que es mas grave pena la que allí se padece en una sola hora, que todos los tormentos juntos que se padecen en todo el mundo. De donde se infiere, que las penas del Purgatorio exceden sin comparacion á todas las de los reos, penitentes, enfermos y martyres. Y para que no lo juzgueis por exageracion, oid al grande san Gregorio, que afirma, que el fuego que abrasa y atormenta á las benditas almas en el Purgatorio, es de la misma qualidad que el de los condenados en el Infierno (a). En fin, muchos Santos y Doctores afirman, que las penas del Purgatorio, regularmente hablando, no se diferencian de las del infierno, sino en que éstas nunca se acabarán, y aquellas sí. Pues ¿con cuánta razon, católicos, no sabiendo nosotros si están padeciendo las almas tan acerbadas penas en el Purgatorio, y en especial las de nuestros padres, hermanos, parientes y demás de nuestra obligacion debemos pedir para ellas á esta Señora su poderoso patrocinio, para que por su intercesion logren subir al eterno descanso de la gloria?

2. Y no pienses, católico, ser obra meramente de supererogacion ó de consejo, y así juzgues que no rogando por ellas, ni socorriendolas, pudiendo cómodamente, no pecas. Así quiero probarte con razones, que estás obligado á socorrerlas y á solicitar el aliviarlas de las terribles penas que están allí padeciendo. Todos los Doctores nos enseñan que estamos obligados, baxo de pecado mortal, á socorrer al proximo, quando se halla en grave necesidad, pudiendo socorrerle sin daño nuestro. Luego tambien pecará mortalmente el christiano que no

ayuda, ni socorre á su proximo, el qual se halla en el Purgatorio; pues allí se ven, no solo en grave necesidad, sino en gravísima; y puede socorrerle no solamente sin daño propio, sino tambien con grande utilidad. Mas: si uno estuviere ahogandose ó quemandose, diriamos que pecaba mortalmente aquel que pudiendo librarle sin peligro suyo, no lo executaba. Luego tambien podemos decir, que peca mortalmente aquel que no procura aliviar ó librar á las almas santas del Purgatorio de aquellas acerbísimas penas. Mas: segun los Doctores Bañez y Valencia, es tan grande la obligacion que tenemos de dar sepultura á los difuntos, que sería pecado mortal el no executarlo, pudiendo hacerlo sin grave detrimento nuestro. Luego será mayor pecado el no socorrer á las almas de los difuntos; pues exceden tanto á los cuerpos, y su necesidad es incomparablemente mayor. Finalmente: Si aquel rico avariento, que refiere el Evangelio, segun los santos Padres, se condenó por no haber socorrido al pobre Lázaro, ¿con cuánta mayor causa se condenarán los que no socorren á las santas almas del Purgatorio, que se hallan en mucho mayor necesidad?

3. Si alguno replicare diciendo, que ninguno tiene obligacion de librar de la muerte ó de otro grave daño á aquel que es justamente castigado por el Juez, y que tampoco sería pecado el no librar del Purgatorio á los difuntos, porque allí son justamente castigados por Dios, su justísimo Juez. Respondo, que la disparidad es muy grande; porque la justicia humana no permite que nadie libre del suplicio á los delinquentes, pero la divina, no solo permite, sino que positivamente quiere que todos cooperemos á librar á las almas de los difuntos de las acerbísimas penas que padecen en el Purgatorio. Así nos lo dió á entender aquel supremo Juez por sí mismo, y por muchos de sus santos, manifestando ser muy de su agrado que todos procuremos con buenas obras librar de las penas del Purgatorio á las santas almas. Es-

to mismo confirman los exemplos siguientes.

4. En la vida de santa Christina se refiere, que despues de su muerte fue llevada por los angeles al cielo, y que la dixo Christo Señor nuestro, que si queria quedarse en su dichosa compañía, podia; pero que si gustaba el volver á la vida para hacer penitencias por las almas del Purgatorio y librarlas de sus penas, sería muy de su agrado, y la santa eligió el volver á este mundo, y frecüentemente manifestaba su divina Magestad el gran gusto que de esto recibia, obrando muchos milagros, para que los espantosos tormentos y las admirables penitencias con que la santa se afligia por librar del Purgatorio á las santas almas en él detenidas, no la consumiesen y acabasen la vida; pues llegaba á tal extremo, que se arrojaba en la nieve, en rios helados, y en hornos de fuego. Tambien encomendó Christo mucho esta santa devocion á las santas almas del Purgatorio á un religioso Capuchino, diciendole: *Todo quanto hiciere por las almas del Purgatorio, lo recibire yo con tanto gusto y aprecio, como si yo mismo estuviera detenido en aquellas penas, y tú me librases de ellas.*

5. Tan propicia y pronta está esta celestial Señora, para librar las almas de sus devotos de las terribles penas del Purgatorio, que en cierta ocasion apareció, rodeada de angeles, al Papa Juan XXII. mandandole que concediese á los que llevasen el santo escapulario del Carmen, y observasen las reglas ordenadas por el Patriarca Alberto, que el primer sabado despues de su muerte saliesen sus almas del Purgatorio, y subiesen á gozar luego de las eternas delicias de la gloria. Asi consta de la Bula, llamada Sabatina, expedida en Aviñon á tres de Marzo, año sexto de su Pontificado, de la qual hace expresa mencion Alexandro V. en su Bula dada en Roma á siete de Diciembre en santa Maria la Mayor, año primero de su Pontificado. Para vuestra mayor instruccion y consuelo, os diré literalmente su contenido. *Alexandro Obispo, siervo de los siervos de Dios, á to-*

dos y á cada uno de los fieles de Christo, asi presentes, como futuros, y que hayan de ver las presentes letras, salud y apostolica bendicion. Nos hicimos anotar en las presentes el tenor de un privilegio de Juan XXII. nuestro predecesor de feliz memoria, concedido á nuestros hijos el Prior general, y á los hermanos, y á nuestras amadas hijas en Christo las hermanas, y á los cofrades de la cofradía de los hermanos del dicho orden de los Carmelitas, visto por nosotros, y registrado diligentemente tomado de su original, para que de esto se tenga en adelante mas plena certeza; cuyo tenor es el siguiente. Juan Obispo, siervo de los siervos de Dios, á todos y á cada uno de los fieles de Christo, &c. Orando yo de rodillas se me apareció la Virgen Carmelita, y me dixo las palabras siguientes. O Juan, ó Juan, Vicario de mi amantísimo Hijo, para libertarte de tu enemigo, te hago Papa y Vicario por solemne don por mis súplicas coadyuvantes que presenté á mi dulcísimo Hijo, lo qual he conseguido graciosamente; y asi debes conceder á mi santo y devoto orden de los Carmelitas que tuvo su origen en el monte Carmelo por Elías y Eliseo, una ámplia confirmacion de gracias, esto es, que cada uno de los que profesaren y observaren la regla ordenada por mi siervo el Patriarca Alberto, y la obedecieren inviolablemente, aprobada por mi amado hijo Inocencio, Vicario de mi verdadero hijo, previniendote que debes asentir y conceder en la tierra, lo que mi hijo estableció y ordenó una vez en los cielos, esto es, que el que perseverare en la santa obediencia, pobreza y castidad, ó el que entrare en este santo orden, será salvo. Y si otros por causa de devocion entraren en esta sagrada religion, llevando la insignia de su santo hábito, y llamandose cofrades y cofradesas del referido orden mio, sean libres y absueltos del resto de sus pecados, desde el dia en que entraren en el mencionado orden, prometiendo castidad, si es viuda, virginidad, si doncella, y guardando la fé matrimonial, si casada, como lo manda la santa Madre Iglesia, como hermanos profesos de dicha orden,

sean libertados de culpa y pena, y desde el día en que se apartan del siglo, disminuyan y abrevien el Purgatorio. Yo madre de gracia baxaré el Sabado despues de su muerte, y libraré á quantos hallare en el Purgatorio, y los llevaré al monte verdadero, y eternamente santo: con tal que estos cofrades y hermanas estén obligados á rezar las horas canonicas, como fuere posible, segun la regla dada por Alberto. Los que no supieren leer el oficio, deben ayunar en los dias que manda la santa Madre Iglesia, y sino hubiere necesidad ó algun legitimo impedimento, estén obligados á guardar abstinencia Miercoles y Sabados, excepto en el dia de la natioidad de mi Hijo. Y yo, pues, confirmo esta indulgencia con el poder y autoridad recibida en la tierra, asi como por los meritos de la Virgen y madre de gracia Christo Jesus la concedió en los cielos. A ninguno de los hombres le sea lícito el contradecir este nuestro decreto, &c.

Nota. Lo que aqui refiere el Autor dixo Maria santísima: Yo madre de gracia baxaré el sabado inmediato despues de su muerte, y libraré á quantos hallare en el Purgatorio, y los llevaré al monte verdadero y eternamente santo::: no se entiende baxar Maria santísima personalmente al Purgatorio, sino que con su poderoso patrocinio é intercesion con su santísimo Hijo alcanzará que las almas detenidas en el Purgatorio sean quanto antes libres de aquellas penas, y suban á gozar la bienaventuranza, como se puede ver explicado en el libro intitulado: Instruccion necesaria para saber el valor y preciosidad del santo Escapulario de nuestra Señora del Carmen. Impreso en Zaragoza año 1767. cap. 6. pag. 88.

6. Confirmó tambien esta misma Bula el Papa Clemente VII. por dos veces en la Bula que empieza: *Dilecte fili Nicolae, &c.* y en otra, que dice: *Ex clementi sedis Apostolica præmissione, &c.* expedidas en Roma en san Pedro el año de la encarnacion del Señor, á doce de Agosto, en el septimo de su Pontificado. La confirmó asi mismo Gregorio XIII. en su Bula que empieza:

za;

za: *Ut laudes gloriosissime Virginis, &c.* y en ella dice, que tambien la habia confirmado el sumo Pontifice Pio V. con estas palabras: *Quam etiam idem Pius quintus immediate prædecessor noster approbavit, & confirmavit;* cuyo privilegio aprobó y confirmó tambien el mismo Pio V. nuestro inmediato predecesor. Y en juicio contradictorio fue asimismo declarado por el Papa Paulo V. por las siguientes voces: *Es á saber, la beatísima Virgen Maria, con su continúa intercesion y piadosos sufragios y méritos, y con su especial proteccion, ayuda y libra á las almas de los hermanos y cofrades de sus Carmelitas, que mueran contritos, observadas las reglas que se deben observar, segun los estatutos del referido Orden, despues de su muerte, en especial el dia del sábado inmediato, cuyo dia ha dedicado la Iglesia á la misma beatísima Virgen.* ¡O amparo y patrocinio singularísimo! Cosa es digna de la mayor maravilla, que solo con llevar el sagrado escapulario, muriendo en gracia, y habiendo ayunado los dias que manda la Iglesia, y rezado las horas canonicas, ó no sabiendo rezar, habiendo guardado abstinencia de carne miercoles y sábados, con tal que no hayan estado con legitimo impedimento, libra Maria santísima á sus hijos los Carmelitas de las penas terribles del purgatorio el primer sábado despues de su muerte.

7. Oyó santa Brigida en sus revelaciones, que decia Jesus á su santísima Madre las expresiones siguientes: *Tú eres mi Madre. Tú eres Madre de misericordia. Tú el consuelo de aquellos que están en el purgatorio. Tú la alegría de aquellos que peregrinan en el mundo.* En el libro del Eclesiástico dice de sí esta Señora, que rodeó sola los cielos, y habiendolos abrazado todos en su gremios baxó su alma, y anduvo sobre las aguas y furiosas olas del mar (b). De las visitas y socórros que hace esta piadosísima Madre á las almas del purgatorio, entendió el referido texto san Bernardino de Sena, quando dice (c): La beatísima Virgen tiene su dominio en el reyno del purgatorio; por eso dixo el Eclesiastico: Anduve en las olas

olas del mar , esto es , en las penas del purgatorio , y por eso se llaman olas , porque son transitorias ; pero se añade del mar , por ser como ellas , amargas. De estas penas pues libra la beatísima Virgen , en especial á sus devotos ; y por eso dixo : Anduve sobre las olas del mar , es á saber , visitando y socorriendo las necesidades y tormentos de mis devotos , ó por mejor decir , de todos los que allí están , porque son hijos de la Virgen ; supuesto que son hijos de la gracia. Quien en esta vida , concluye el santo , sirve á Maria , negocia los alivios para la otra. Servir á esta Señora , es evitar penas ; darla devotos cultos , es mitigar la furia de las llamas , y abreviar la duracion de los tormentos.

8. Dice un autor , que el demonio hizo una guerra muy molesta á una religiosa , la qual con sumo cuidado procuraba cumplir con las obligaciones de su estado. No podia el maligno llevar á bien su zelo , y por eso asestó toda su artillería para destruir la firme muralla de aquella pureza consagrada á Dios. Cayó en fin como fragil ; pero procuró levantarse arrepentida. Empezó una rigurosa penitencia , para satisfacer á Dios por su culpa. Previno la muerte á su cumplimiento , y fue destinada á las rigurosas penas del purgatorio. Una noche se apareció á su abadesa , y la refirió lo mucho que estaba padeciendo , y que asi esperaba el pronto alivio por la intercesion y poderoso patrocinio de Maria santísima. Padezco , la dixo , inexplicables penas de llamas abrasadoras ; pero te hago saber , madre y señora mia , que entre tan gran dolor , tengo un gran consuelo en la intercesion de la Reyna de los cielos , Madre de Dios y de los pecadores , consuelo de afligidos , Maria santísima , de quien he sido muy devota , y á la qual en vida saludaba humildemente con la salutacion del Angel , de quien he recibido en mis penas el mayor alivio. Me ha visitado en aquella obscura prision , y la he visto llena de resplandores , como si fuera un sol , y he oido de su santísima boca estas amorosas palabras : Presto estaré contigo , hija mia , y tus penas se acaba-

barán antes de lo que merecias , porque cada dia me saludabas ; y con dulzura invocabas mi nombre. Con estas palabras me ha dexado llena de consuelo ; y ha permitido el Altísimo , que yo te participe cómo favorece esta Señora á sus devotos que la sirven , y con devocion la saludan. Pón , madre mia , gran cuidado en servir á aquella que asi premia á sus devotos : invoca el auxilio de quien asi socorre : frequenta la salutacion angelica , y tén por cierto que en los conflictos la experimentarás llena de misericordia. Desapareció la difunta , y juntando la abadesa á sus monjas , les contó este suceso. Las exórtó á la devocion de Maria santísima , y las dixo , que el saludarla con devocion y frequencia era el mas eficaz medio para mitigar las penas del purgatorio y abreviarlas : teniendo seguros todos los christianos , por ser hijos de la gracia , todos sus consuelos en esta Señora ; pero con mayor singularidad sus devotos.

9. Y si Christo Señor nuestro nos dice en el Evangelio , que en el dia del juicio dará su bendicion á los que dieren de comer y beber á los necesitados , mejor lo podemos decir de aquellos que procuran remediar y socorrer á las afligidas almas del purgatorio ; pues quanto es mayor la necesidad , tanto es mas grande la obra de caridad ; y en tanto es mayor , quanto va del alma al cuerpo. Asi tantas quantas excellencias dice la sagrada Escritura ; y los Santos de la limosna con que socorremos á los cuerpos , se pueden decir con mayor razon de esta obra espiritual. Y si son innumerables las felicidades que ofrece Dios en esta vida á los que dán limosna para el socorro de los cuerpos , mayores y en mayor número serán las que concederá su divina Magestad á los que la hacen para aliviar á las santas almas del purgatorio. Supliquemos todos , católicos , á esta soberana Reyna y celestial Señora , que nos conceda su poderoso amparo y patrocinio para el alivio de las almas del purgatorio ; y procuremos tambien de nuestra parte socorrerlas con nuestras buenas obras , que es el medio eficaz para que despues de nuestra muerte me-

merezamos ser aliviados y librados de aquellas penas por la intercesion, amparo y patrocinio de esta celestial Madre, y subamos á gozar de las eternas delicias de la gloria, *ad quam, &c.* Amen.

(a) D. Gregor. Eodém igae crematur damnatus, & purgatur electus.

(b) Eccli c. 24. Gyrum coeli circuivi sola, & profundum abyssi penetraui, & in fluctibus maris ambulavi.

(c) D. Bernardin. de Sena. Serm. 3. de nomine Mariae. art. 2. c. 3. Beata Virgo in regno purgatorii dominum tenet; propterea inquit Ecclesiast. c. 24. In fluctibus maris ambulavi, poena siquidem purgatorii; ideo dicitur fluctus, quia transitoria est; sed additur maris, quia amara. Ab his ergo poenis liberat B. V. Maria, maxime devotos suos, & hoc est, quod ait: In fluctibus maris ambulavi, videlicet, visitans, & subveniens necessitatibus, & tormentis devotorum, immo, & omnium, qui ibi existunt; quia filii ejus sunt, cum sint filii gratiae.

PLÁTICA XLIV.

De la esperanza que debe poner el christiano en el tesoro de las indulgencias.

I. La mejor química del cielo, es la que propongo en la presente Plática: el arte mejor, digo, para sacar de la tierra oro, adquirir con poca diligencia unos bienes y riquezas excesivas, y alcanzar con poco trabajo un tesoro infinito. Mucho ha fatigado la codicia á los ingenios, haciendolos creer facilmente, que de ciertos ingredientes con poco trabajo se podia hacer y fabricar oro. Este es el arte que llaman *química*, y podian mejor decir *quimera*; pues emplean en ella congojosos dias, y penosas noches al rededor de un horno, alambicando sus sesos, para formar la *pedra* que llaman *filosofal*, persuadiendose, que de un poco de mercurio pueden sacar una gran porcion de finísimo oro. En esto gastan primeramente el dinero, metidos continuamente entre llamas de fuego, y llegan á desengañarse quando ven gastado todo su dinero, y convertido en cenizas todo el oro que esperaban, y en humo todas sus mal fundadas esperanzas. ;O,

y

y qué mal empleados trabajos é inútiles gastos. Ahora pues digo, que hemos hallado la verdadera *pedra filosofal*, y aseguro que es muy facil con poco trabajo, hacer y fabricar todo quanto oro quéramos por medio de las indulgencias, y mucho é infinito con que podemos pagar y satisfacer todas nuestras deudas, y con tan corta fatiga, como con un ayuno, visitar una Iglesia, una confesion y comunión, &c. y demás diligencias, que todas son siempre tan suaves, que nada cuestan, y con ellas alcanzamos un precio inestimable.

2. La indulgencia es un *perdon*, no de los pecados; pues estos han de ser antes perdonados, para poder ganarse la indulgencia, sino una remision de la pena temporal que habiamos de padecer por ellos. Este perdon se nos concede fuera del sacramento de la penitencia, por la aplicacion del tesoro de la Iglesia. Para esto debemos saber primeramente, que en qualquier pecado mortal se hallan dos males: el uno es apartarse de Dios, y volverle las espaldas, y el otro el convertirse á la vileza de la criatura por un sucio deleyte ó vil interés. A estos dos males corresponde justisimamente su pena: á el primero la de daño; esto es, el carecer para siempre de la vista de Dios; y al segundo la de sentido; es á saber, el padecer los tormentos eternos del infierno. Todos estos males causa en el alma el pecado mortal. Ahora pues arrepentido el pecador, y confesando sus culpas, le perdona Dios por el sacramento de la penitencia, y le admite á su amistad y gracia, y le dá esperanzas de verle y gozarle eternamente en la gloria. Perdonada esta pena de daño, no siempre le perdona la pena de sentido, solo si se la conmuta en temporal, con que quiere que satisfágameos de nuestra parte, ó en esta vida con las mortificaciones y buenas obras, ó en el purgatorio con inexplicables tormentos. Dixe no siempre, pues alguna vez puede ser la contricion tan fina, pura y perfecta, que no solo se le perdone la pena eterna, sino tambien la temporal; y si muere entonces el penitente, suba al punto su alma al cie-